OLIVARES ALBALADEJO, EVA MARIA 02/07/2024 11:03:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f8510406-3851-d492-1945-005056960280

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO NO SANITARIO, OPCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 291, DE 19/12/2022), POR LA QUE SE MODIFICA LA DICTADA POR ÉSTE MISMO TRIBUNAL CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2024 (Y SU POSTERIOR CORRECIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2024) APROBANDO LA RELACIÓN DEFINITVA DE ASPIRANTES QUE HABÍAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HABÍAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HABÍAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR VARIOS ASPIRANTES.

1º) Por Resolución de 10 de abril de 2024, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Facultativo No Sanitario, opción Superior de Administradores, se aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Igualmente, en fecha de 19 de abril de 2024, se dictó nueva resolución a fin de corregir los errores materiales detectados en la citada resolución de fecha de 10 de abril de 2024.

Contra ambas Resoluciones, que no agotaban la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) Las citadas resoluciones fueron publicadas en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

3º) Disconformes con la desestimación de éste Tribunal a las reclamaciones formuladas por diversos opositores, varios aspirantes interpusieron recurso de alzada a las anteriores resoluciones.

4º) Con fecha 25 de junio de 2024, la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud ha dictado resolución estimando el recurso de alzada formulado por Dª Consuelo Martínez Cutillas.

La citada resolución estima **anular**, para el turno de acceso libre, la pregunta número **125 del ejercicio Modelo A** – Opción Jurídica de la fase de oposición y su correlativa número **132 del Modelo B** – Opción Jurídica, ordenando además,

recalcular y publicar nuevamente las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que realizaron el ejercicio único de la fase de oposición de la opción Jurídica.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, en ejecución de la Resolución de 25 de junio de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud que estima el recurso de alzada interpuesto por Dª Consuelo Martínez Cutillas, nueva relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes del turno de acceso libre que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, en la categoría de Facultativo No Sanitario, opción Superior de Administradores, una vez anulada la pregunta número 125 del examen tipo A y la correspondiente a ésta en el examen tipo B, la número 132.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

TERCERO.- La opositora Dª. María Castejón Mochón, con DNI ***2541**, que en la resolución de 10 de abril de 2024 aparecía en el listado de aspirantes que no habían superado el ejercicio y que conforme a la anulación de la pregunta indicada pasa a la lista de aspirantes que han superado el ejercicio, dispone del plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

A tal efecto la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de 10 de abril de 2024.

La Presidenta del Tribunal,
(fecha y firma al margen)

Fdo.: Eva María Olivares Albaladejo

OLIVARES ALBALADEJO, EVA MARIA 02/07/2024 11:03:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f8510406-3851-d492-1945-0050569b6280